

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0385993/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "AMBULANCIA MEDICALIZADA CLASE C (UVI MOVIL)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "AMBULANCIA MEDICALIZADA CLASE C (UVI MOVIL)", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34114121-3: ambulancias.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 107.438,02 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (22.561,98 €), lo que supone un total de 130.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 PEI 1361 62400 "ADQUISICION VEHICULOS BOMBEROS", RC: 160833.



e) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo máximo de entrega del suministro será de 90 días contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. En cualquier caso, el suministro deberá estar entregado antes del 1 de noviembre de 2016, fecha en la que expira el plazo de entrega.

La entrega de la ambulancia se realizará en los Talleres del Parque nº 1 del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, c/ Valle de Broto, 16, Zaragoza, matriculado y superada la ITV.

Deberá entregarse manual de mantenimiento, manual de instrucciones y certificado de garantía del vehículo, todo ello en castellano.

Tras la entrega del suministro y la comprobación de que el mismo se ajusta a la oferta del adjudicatario mediante las pruebas y ensayos necesarios, se procederá a la firma del Acta de recepción. La fecha de la misma iniciará el período de garantía e irá acompañada de la entrega de la factura.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 161.157,03 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 75.206,61 € (IVA excluido). Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de



contratación por la entidad contratante del suministro.

) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá indicarse siguiendo el modelo que aparece como anexo I al presente Pliego, lo siguiente:

- Oferta económica.
- Años de garantía ofrecida por el carrocero para el conjunto de la transformación del autobastidor en el producto final con sus sitemas eléctricos, canalizaciones, separaciones, terminaciones, etc y los aparatos sanitarios, camillas y sistemas que ofrezca.
- Años de garantía ofrecida por el fabricante del autobastidor.

Asimismo, se aportará:

- Memoria técnica correspondiente a su oferta, detallando los puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Catálogo (en castellano) de las caracterísiticas técnicas del motor y del chasis del vehículo ofertado.
- Descripción de la cobertura de la garantía de mantenimiento y repación de los vehículos, donde constará relación detallada de todas las operaciones de mantenimiento y reparacion que tengan cobertura y la periodicidad de las mismas.
- j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 90 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (90 \times min) / Of$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- 2.- Años de garantía adicional: hasta un máximo de 10 puntos.
- **2.1.-** Años de garantía ofrecida por el carrocero para el conjunto de la transformación del autobastidor en el producto final con sus sitemas eléctricos, canalizaciones, separaciones, terminaciones, etc y los aparatos sanitarios, camillas y sistemas que ofrezca: *hasta un máximo de 6 puntos.*

Solo será objeto de valoración los años adicionales a los exigidos en la clausula m) del presente Pliego. La valoración se realizará según la siguiente tabla:

- Garantía de 2 años (mínima exigida): 0 puntos.
- Garantía de 3 años: 1 punto.
- Garantía de 4 años: 2 puntos.
- Garantía de 5 años: 3 puntos.



- Garantía de 6 años: 4 puntos,
- Garantía de 7 años: 5 puntos.
- Garantía de 8 años: 6 puntos:

2.2.- Años de garantía ofrecida por el fabricante del autobastidor: hasta un máximo de 4 puntos.

Solo será objeto de valoración los años adicionales a los exigidos en la clausula m) del presente Pliego. La valoración se realizará según la siguiente tabla:

- Garantía de 2 años (mínima exigida): 0 puntos.
- Garantía de 3 años: 2 puntos.
- Garantía de 4 años: 4 puntos.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

1) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Plazo mínimo de garantía.

El plazo mínimo de garantía será de 2 años, sin límite de kilometraje, a partir de la fecha del acta de recepción. Las garantías ofrecidas por el licitador incluirán a su cargo todas las operaciones de mantenimiento que el mismo recomiende en su Plan de mantenimiento por el período que el mismo determine, así como la subsanación de las averías que se produzcan durante ese tiempo y los vicios ocultos de fabricación.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

in) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

o) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

p) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil será el



encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

q) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad. Código de la Unidad Tramitadora: LA0003555 Servicio Contra Incendios.

La factura deberá remitirse en los treinta primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.



El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

- 2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.
- **3.-** El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 28 de abril de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVIC

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés



ANEXOI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.	
vecino de	con domicilio en
calle	núm. ,
N.I.F. núm.	n nombre propio (o en representación de
con domicilio social en	, 1
y C.I.F. núm.) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
el Boletín Oficial de Aragón núm.	de fecha , refer
al procedimiento abierto convocado p	ara la contratación del suministro de "AMBULANCIA
	VIL)" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a lo	os Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su
cargo dicho contrato por la cantidad del p	orecio (en número y letra)
euros al que se adicionará el % de	I.V.A. (euros), lo que supone un total
de euros.	
- Años de garantía ofrecida por el carro	ocero para el conjunto de la transformación del autobastidor
en el producto final con sus sitemas eléct	ricos, canalizaciones, separaciones, terminaciones, etc y los
aparatos sanitarios, camillas y sistemas qu	e ofrezca: años.
- Años de garantía ofrecida por el fabricante del autobastidor: años.	